



## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 27 de Diciembre de 2021

### VISTO:

El Expediente Nº 21-15183-1, que contiene el **Memorando Nº 801-2021-DEN-INMP**, de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología; **Memorando Nº 2678-OL-INMP-2021**; **Informe Nº 139-OL-INMP-2021**, de la Jefatura de la Oficina de Logística; **Memorando Nº 1601-2021-OEPE/INMP**, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2019, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Empresa **B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.**, suscribieron el **Contrato Nº 140-2019-INMP –Procedimiento de Selección – Contratación Directa Nº 008-2019-INMP**, para la **“ADQUISICIÓN ANUAL DE SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 ML) Y SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML)”**, por el monto total de S/. 1, 026,000.00 (Un Millón Veintiséis Mil con 00/100 Soles);

Que, con **Memorando Nº 801-2021-DEN-INMP**, de fecha 22 de Setiembre del 2021, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, solicitó gestionar el Adicional del 25% al **Contrato Nº 140-2019-INMP**, **“ADQUISICIÓN ANUAL DE SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 ML) Y SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML)”**, argumentando que dicho Insumo es indispensable para usar en nuestros pacientes recién nacidos prematuros y post quirúrgicos de UCIN e Intermedios;

Que, mediante **Memorando Nº 2678-OL-INMP-2021**, de fecha 03 de Diciembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó aprobación del Certificación de Crédito Presupuestario Nº 2979-2021 por el monto de S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles) para realizar el Adicional del **Contrato Nº 140-2019-INMP**, **“ADQUISICIÓN ANUAL DE SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 ML) Y SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML)”**, en la meta presupuestal 14 y 15, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Clasificador 23.18.21;

Que, con **Memorando Nº 1601-2021-OEPE/INMP**, de fecha 07 de Diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal CCP Nº 2979 por el monto de S/. 76,000.00 (Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles) en la meta presupuestal 0014 y 0015, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Clasificador 2.3.18.21, y Previsión Presupuestal Nº 0087-2022 por el monto de S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 soles) siendo un total de S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles) para realizar el Adicional del **Contrato Nº 140-2019-INMP**, **“ADQUISICIÓN ANUAL DE SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 ML) Y SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML)”**, de acuerdo con el siguiente detalle;



Que, en atención a la **Carta N° 335-2021-OL-INMP**, de fecha 13 de Diciembre de 2021, la Empresa **B. BRAUN MEDICAL PERU S.A**, mediante **Carta N° 1568-12/2021-SC/BBMP** de fecha 15 de Diciembre de 2021, acepta el pedido del Adicional al Contrato N° **140-2019-INMP** del Procedimiento de Selección, Contratación Directa N° **008-2019-INMP**, "**ADQUISICIÓN ANUAL DE SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 ML) Y SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML)**" por el monto de S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante **Informe N° 139-OL-INMP-2021** de fecha 20 de Diciembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa la necesidad de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, de contar con el 25 % del Adicional del Contrato N° **140-2019-INMP**, **ADQUISICIÓN ANUAL DE SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 ML) Y SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML) RESPECTO AL ÍTEM 1 "SET DE INFUSION (LINEA DE EXTENSION OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML)"**, cuyo monto total es de S/. 1, 026,000.00 (Un Millón Veintiséis Mil con 00/100 Soles), recomendando proceder a la emisión del Acto Resolutivo (**Numeral 6 RECOMENDACIONES**) correspondiendo el monto de S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles) que es el equivalente de aproximadamente del 11.11% del contrato original, dado que, permitirá alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha regulado en el numeral 34.3 del artículo 34°, la posibilidad de efectuar el Adicional de prestaciones.



**"Artículo 34.- Modificaciones al contrato.**

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

(...)"



Que, así mismo el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece:

**"Artículo 157. Adicionales y Reducciones.**

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".

Que, en el caso de autos se advierte que las partes celebraron el Contrato N° 140-2019-INMP, ADQUISICIÓN ANUAL DE SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 ML) Y SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML) RESPECTO AL ÍTEM 1 "SET DE INFUSION (LINEA DE EXTENSION OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML)", correspondiente al Proceso de Selección, Contratación Directa N° 008-2019-INMP, por el monto de S/. 1, 026,000.00 (Un Millón Veintiséis Mil con 00/100 Soles); que el área usuaria ha sustentado la necesidad de aprobar un adicional equivalente de aproximadamente del 11.11% del contrato original, por el monto de S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles), lo cual conlleva a que la aprobación del adicional propuesto se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) y en el Artículo 157° de su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF);

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

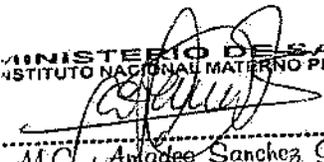
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la ejecución de la prestación Adicional de aproximadamente del 11.11% del Contrato N° 140-2019-INMP – del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 008-2019-INMP, ADQUISICIÓN ANUAL DE SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 ML) Y SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML) RESPECTO AL ÍTEM 1 "SET DE INFUSION (LINEA DE EXTENSION OPACA Y JERINGA DESCARTABLE 50 ML)", por el monto de S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles); suma que incluye todo concepto, gastos y/o tributos a que hubiera lugar y cuyo pago cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente — Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la adenda correspondiente;

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
  
M.C. Amadeo Sanchez Góngora  
C.M.P. N° 26577 R.N.E. N° 12805  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

ASG/csh  
c.c.

- DG.
- OEPE
- LOG.
- ECO.
- DEN.
- ARCHIVO.

